



RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 480/19.-----

La Paz, 28 de mayo de 2019.-----

VISTOS:-----

Que, los artículos 35, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado, prevén que el Estado en todos sus niveles protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo, el acceso gratuito de la población a los servicios de salud y políticas de educación, recreación y salud pública el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva, en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad, refiriendo que toda persona tiene derecho al acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertinencia social, cultura o de cualquier otra índole.-----

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 804 de 11 de mayo de 2016 – Ley Nacional del Deporte, establece como sus fines: “1. Promover el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y a residentes bolivianas y bolivianos en el exterior. 3. Promocionar conciencia social sobre los valores del deporte, educación física y deporte estudiantil, implementando condiciones que permitan el acceso a la práctica del deporte de las bolivianas y los bolivianos, considerando a la recreación deportiva como auténtico medio de equilibrio y desarrollo social”; adicionalmente, el Artículo 7 de la misma norma legal dispone: “El Estado desarrollará planes, programas y proyectos de práctica deportiva preventiva y de rehabilitación, a fin de evitar enfermedades y mejorar la calidad de vida de las bolivianas y los bolivianos”.-----

Que, el párrafo I, numeral 22 del artículo 14 del Decreto Supremo No 29894 de 07 de febrero de 2009, de estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece como atribución y obligación de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.-----

Que, desde la gestión 2006 el Gobierno del Presidente Evo Morales Ayma, ha incentivado el deporte en sus diferentes modalidades, impulsando la práctica regular de la actividad física, de igual forma el Estado Plurinacional de Bolivia, anualmente ha ido implementando el Día Mundial del Desafío, con el objetivo de fomentar la participación de las instituciones privadas y públicas y de los Municipios en el práctica del deporte.-----

Que, mediante nota CITE:MD-VMFD-DAFR-118-CAR/19, emitida por el Ministro de Deportes recepcionada por esta Cartera de Estado en fecha 09 de mayo de 2019 y por nota con CITE:MD-VMFD-DAFR-126-CAR/19, recepcionada el 23 de mayo de 2019 emitida por la Dirección de Actividades Físicas y Recreación dependiente del Viceministerio de Formación Deportiva, se comunica a esta Cartera de Estado, que la realización del Día del Desafío de la gestión 2019 se halla programada para el día miércoles 29 de mayo del presente año, razón por la cual solicitan la emisión de una Resolución Ministerial que disponga la participación activa de las entidades públicas y privadas.-----

Que, mediante nota CITE: SMSID/DD/UPAFD/513/2019 de 14 de mayo de 2019, la Directora de Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, solicita se establezca la tolerancia de sesenta (60) minutos para la realización del “Día del Desafío”, de horas 10:30 a 11:30 del día miércoles 29 de mayo de 2019.-----

Que, el informe técnico MTEPS-VMTPS-DGTHSO-AL-JRMR-0104-INF/19 de 24 de mayo de 2019, concluye que la solicitud efectuada por el Ministerio de Deportes, es técnicamente viable al enmarcarse en lo establecido por los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado, los numerales 1 y 3 del Artículo 4 y el Artículo 7 de la Ley N° 804 de 11 de mayo de 2016, pudiendo este Portafolio de Estado regular, controlar y evaluar la jornada de trabajo, por lo que recomienda la emisión de una Resolución Ministerial que disponga instruir a todas las entidades del sector

público y privado, la participación de forma activa apoyando el Día Mundial del Desafío, impulsando la práctica de actividades físicas y deportivas en centros laborales, programado para el día miércoles 29 de mayo en un espacio de 60 (sesenta) minutos.-----

Que, mediante Informe Jurídico MTEPS/DGAJ-AJ N° 0537/2019 de 27 de mayo de 2019, se concluye que es viable la emisión de la Resolución Ministerial que autorice a las entidades públicas y privadas se adhieran a la realización del "Día del Desafío" para el presente año, de conformidad a la solicitud del Ministerio de Deportes y el Informe MTEPS-VMTPS-DGTHSO-AL-JRMR-0104-INF/19 de 24 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General del Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional.-----

POR TANTO:-----

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Toda entidad del sector público debe participar de forma activa en el "DÍA DEL DESAFÍO 2019" programado para el día 29 de mayo de 2019, impulsando la práctica de actividades físicas y/o deportivas en los centros laborales, de acuerdo a la siguiente disposición:----

- a) Toda servidora y servidor público, debe asistir a su fuente de trabajo el día 29 de mayo de 2019 con ropa deportiva.-----
- b) Establecer la tolerancia de 60 (sesenta) minutos para la realización de actividades físicas; en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de horas 10:30 a.m. a 11:30 a.m. del día 29 de mayo de 2019, en el resto de los Gobiernos Autónomos Municipales del país, sujeto a programación.-----
- c) Las Unidades de Recursos Humanos de las instituciones públicas, deberán coordinar y comunicar las actividades deportivas que se realizarán el día 29 de mayo de 2019, al Gobierno Autónomo Municipal correspondiente.-----

SEGUNDO.- Las instituciones privadas dentro del marco de alianzas estratégicas de salud y deporte, previo acuerdo entre empleadores y trabajadores, podrán destinar (60) sesenta minutos para la realización de actividades físicas el día 29 de mayo de 2019, en apoyo a la realización del "DÍA DEL DESAFÍO 2019".-----

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Fdo. Milton Gómez Mamani, ~~MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.~~-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

%%%

La Paz, 28 de mayo de 2019



[Handwritten signature]
Luis Angel Segundo Pizarro
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA - D.G. LA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL